1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

El Plan de Desarrollo Distrital – PDD- Bogotá Mejor Para Todos 2016 – 2020, tiene como objetivo fundamental, propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad.

El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. fue creada mediante Acuerdo 637 de marzo 31 de 2016, como un organismo del sector central del orden distrital, con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia y la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital.

Las actividades de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en cuatro grandes líneas de inversión:

1. Prevención y control del delito en el Distrito Capital.
2. Acceso a la Justicia (Nuevos y Mejores equipamientos)
3. Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito
4. Gestión Institucional (Fortalecimiento en Transparencia, Gestión Pública, Modernización Administración y Mejoramiento de las TIC)

Entre los proyectos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra el Proyecto 7510 "Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá", meta No. N° 5 "Garantizar 100% por ciento La Operación y sostenimiento del proyecto de inversión. adelantando actividades orientadas a la construcción, mantenimiento y sostenimiento de equipamientos de justicia necesarios, de los cuales se contempla el desarrollo de los Centros Integrales de Justicia, Casas de Justicia, Unidades Permanentes de Justicia y Unidades de Mediación y Conciliación.

Y el Proyecto 7507- FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO-, cuyo objetivo es fortalecer los organismos de seguridad en Bogotá a través del mejoramiento de su infraestructura, de sus equipamientos tecnológicos y de los medios con los que cuentan para reducir los índices de criminalidad en la ciudad y mejorar la atención a las emergencias en la ciudad.

Dentro de los objetivos específicos del Proyecto 7507, se resalta el número 6° que establece: "Fortalecer la infraestructura y los medios con los que cuentan los organismos y entidades implicadas en la gestión de seguridad, de tal forma que puedan dar soluciones prontas y eficaces a los problemas de seguridad que tiene la ciudad.", objetivo que apunta al cumplimiento de la meta registrada para este proyecto que establece: meta No. N° 13 "Garantizar 100 por ciento la operación y sostenimiento del proyecto" y la Meta Plan de desarrollo No. 532 "Implementar 5 estrategias que fortalezcan la operación de los organismos de seguridad, convivencia y justicia de la ciudad".

De acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D.C. 2016-2020: "Bogotá Mejor Para Todos", el acceso a la justicia implica disponer de una infraestructura adecuada, necesaria y suficiente que permita recoger la oferta de justicia, para lo cual es necesario que los equipamientos se fortalezcan no sólo con dotaciones que garanticen el ejercicio de sus funciones, sino con herramientas jurídicas, metodológicas y tecnológicas, que permitan agrupar la oferta institucional, convocar la participación comunitaria y transformar la percepción negativa sobre la administración de justicia.

Así las cosas, la Subsecretaría de Acceso a la Justicia y la Policía Metropolitana de Bogotá, pretende fortalecer la información existente en los equipamientos de justicia y estaciones de policía, a través de la adquisición de piezas de señalética que permitan garantizar la localización de los accesos desde el exterior, la identificación de puntos de información y registro, el funcionamiento seguro y la detección de escaleras, ascensores, puertas, ventanas y demás puntos de interés que permita a funcionarios y usuarios, acceder de manera fácil y eficiente a los diferentes servicios que se prestan en los equipamientos de justicia.

La necesidad se enmarca con el PICS en el punto "3.3 Equipamientos de Seguridad y Justicia. 3.3.2 Equipamientos de Justicia: De acuerdo con el Plan de Desarrollo "Bogotá mejor para todos" 2016 - 2020 el acceso a la justicia implica disponer de una infraestructura adecuada, necesaria y suficiente que permita acoger la oferta de justicia, para lo cual, es necesario que los equipamientos se fortalezcan no sólo con dotaciones que garanticen el ejercicio de sus funciones sino con herramientas jurídicas, metodológicas y tecnológicas que permitan aglutinar la oferta institucional".

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", a las necesidades de financiación para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y teniendo en cuenta que mediante radicado No. 20193100130343 del 27 de julio de 2019, el Subsecretario de Acceso a la Justicia ALEJANDRO PELÁEZ ROJAS, y el radicado 20193100168403 del 17/10/2019 dando alcance al radicado anterior y modificando las cantidades de señales por casa de Justicia de la cuidad de Bogotá D.C y la Policía Metropolitana de Bogotá con el radicado 20195410480781 del 01 de agosto del 2019, por el Mayor General HOOVER ALFREDO PENILLA ROMERO remitieron requerimientos clientes externos para la adquisición de la señalización interna para las diferentes estaciones donde se encuentra el grupo de Auxiliares de policía adscritos a la Policía Metropolitana de Bogotá. y dar cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en las diferentes Estación de

Policíaeste requerimiento tuvo alcance a las especificaciones técnicas mediante el radicado 2019-541-062968-1 del 03 de octubre 2019.

Es entonces, que la Secretaría como responsable de coadyuvar en la correcta dotación de las entidades de seguridad debe propugnar por la existencia de los elementos de seguridad y protección para los miembros de la Policía y los funcionarios de las casas de justicia en especial con relación a las medidas de seguridad y protección en el trabajo, motivo por el cual, requiere adelantar acciones que propendan al fortalecimiento de los organismos de seguridad.

Por lo anterior la SDSCJ adelantará un proceso de selección que permita contratar una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que fabrique, suministre e instale la señalética y/o señalización para las casas de justicia y la Policía Metropolitana de Bogotá.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección y el contrato para suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se adelantará el proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.**

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación el cual no supera los **CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($53.827.540) M/CTE.,** la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia adelantará una contratación mediante la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el capítulo 2 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Libro 2, Parte 2, Titulo 1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 5 Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015 (Artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2) y el numeral 5 del art. 2 de la ley 1150 de 2007, para lo cual la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso se hará exclusivamente con relación al proponente que presente el menor precio en su propuesta económica. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3. OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ASPECTOS QUE RIGEN EL CONTRATO. - DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO:

"CONTRATAR LA FABRICACIÓN, COMPRA E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA Y/O SEÑALIZACIÓN PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".

3.2 NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la codificación de bienes y servicios del código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a adquirir se encuentran codificados, (Colombia Compra Eficiente) hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para los bienes que se requieren corresponde a:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
55- Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	12- Etiquetado y accesorios	17- Señalización	04- Señales de Seguridad

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el presente proceso de selección se contratará la fabricación, compra e instalación de elementos de señalización de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo N° 1.

3.3.1 PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de (1) MES o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y previa a la aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal del contrato.

3.3.2 FORMA DE PAGO:

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, pagará el valor del contrato resultante, de la siguiente manera:

Pagos parciales contra entrega de los bienes y servicios y recibido a satisfacción por el supervisor, dentro de los (30) días siguientes a la correcta presentación de la factura o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes documentos:

- ✓ Acta del listado de la señalética entregada e instalada en cada uno de los puntos determinados por la Secretaría a satisfacción.
- ✓ Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social, así como los propios del SENA ICBF y Cajas de Compensación Familiar, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la ley 828 de 2003 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007 o el que haga sus veces de acuerdo a la normatividad vigente, al momento de cumplir la obligación, anexar planilla de pago.
- ✓ Certificación Bancaria.
- ✓ Notas Aclaratorias, Débito o Crédito a que haya lugar.
- ✓ La factura deberá acompañarse del RIT y el RUT del Contratista.

Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el/la Director (a) de Bienes de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas de la Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C. Los pagos que efectué la SDSCJ en virtud del presente contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinadas con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de las mismas, queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero.

Nota 1: (Aplica para Responsables y no Responsables del IVA) de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 4 de la ley de financiamiento No. 1943 del 28 de diciembre de 2018, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

3.3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato será en Bogotá D.C, las diferentes Casas de Justicia de Bogotá y las diferentes estaciones de la policía Metropolitana de Bogotá, indicadas por la supervisión.

DESCRIPCIÓN	DIRECCION
CASA JUSTICIA SAN CRISTOBAL	CL 31C SUR KR 3 - 67 ESTE
CASA JUSTICIA USME	CL 137C SUR KR 13 - 51
CASA JUSTICIA BOSA	KR 81D CL 59A - 59 SUR
CASA JUSTICIA MARTIRES	KR 21 CL 14 - 75
CASA JUSTICIA USAQUEN	KR 45 CL 159A - 82
CASA JUSTICIA KENNEDY	AV 1RO DE MAYO CL 38C - 80 SUR
CASA JUSTICIA FONTIBON	CL 19 KR 99 - 67
CASA JUSTICIA SUBA PONTEVEDRA	AK 72 CL 99 - 24
CASA JUSTICIA SUBA LA CAMPIÑA	CL 139 98 A 26
CASA JUSTICIA CIUDAD BOLIVAR	DG 62 SUR KR 20F - 20
CASA JUSTICIA BARRIOS UNIDOS	CL 76 KR 53 - 05
CASA JUSTICIA CALLE 45	CL 45 KR 13 -16
CASA JUSTICIA ENGATIVA	TV 113B 66 -54

3.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.4.1 Obligaciones Específicas:

1. Entregar para aprobación del supervisor cronograma de entrega e instalación de la señalética.
2. Fabricar toda la señalética adjudicada, cumpliendo todas las especificaciones técnicas y con el visto bueno del supervisor.
3. Entregar la señalización ofertada dentro del plazo de ejecución del contrato y cumpliendo con la totalidad de especificaciones técnicas exigidas y según el requerimiento del supervisor.
4. Asumir la totalidad de gastos que se originen por la fabricación, transporte, instalación y recibo a satisfacción de la señalética.
5. Asumir el transporte de los productos al sitio de entrega, incluido perímetro urbano y área rural del Distrito Capital.
6. Atender los cambios de elementos defectuosos sin que ocasione ningún costo adicional para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en un término no mayor a cinco (05) días calendario, contados a partir de la solicitud que efectúe la entidad.
7. Asumir todos los costos derivados de las actividades y el personal que vincule para la correcta ejecución del presente contrato.
8. Asumir las reparaciones estructurales o locativas a lugar, en el caso de que se presenten daños en las Casas de Justicia y/o Estaciones de Policía durante la instalación de la señalética.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad y/o anomalía que se advierta en el desarrollo del contrato.
10. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones del supervisor así mismo entregar la información que le sea solicitada por parte de estos o a quien se designe.

11. Las demás relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual y que le sean requeridas por la Entidad.

3.4.2 Obligaciones Generales:

1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.
4. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ello.
5. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado cumpla y que este sea el de mejor calidad.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
8. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato.
10. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.
11. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

3.4.3 Obligaciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia:

1. Proyectar y suscribir el acta de Inicio.
2. Concertar al momento de suscribir el Acta de Inicio con el Contratista, el cronograma de trabajo y actividades (fecha, hora, sitio) de las actividades a realizar y de los insumos requeridos.
3. Revisar y aprobar el cronograma de trabajo.
4. Expedir las certificaciones de recibo a satisfacción de las actividades que se realicen para el cumplimiento del objeto contractual, previa revisión de los informes que deben presentar de manera detallada el contratista como anexo de las facturas de pago entregadas para su trámite.
5. Proporcionar las respectivas autorizaciones que se requieran para que el contratista pueda desarrollar las actividades objeto del contrato.
6. En caso de ser necesario autorizar las modificaciones a la programación y condiciones pactadas para cada una de las actividades.
7. Solicitar al contratista los informes y demás documentos necesarios, que permitan evaluar la ejecución del objeto contractual.
8. Verificar el cumplimiento por parte del Contratista de lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, esto es, que el contratista para la ejecución del objeto contractual no contrate menores de edad.
9. Verificar que el contratista cuente con los permisos y licencias vigentes para realizar cada actividad en observancias de las normas que regulan cada materia.
10. Ejercer control y seguimiento en cuanto a oportunidad y calidad al servicio prestado y las sugerencias de los usuarios finales.
11. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
12. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial, destinado para este proceso de selección es **CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($53.793.534.00.00) M/CTE.** incluido IVA, y demás gastos e impuestos, contribuciones a que haya a lugar y que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de contratación, tal y como consta a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL / CÓDIGO	VALOR
3-3-1-15-03-21-7510-151	$ 51.845.099.00
3-3-1-15-03-19-7507-148	$ 1.948.435.00

4.2. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

El sector de la comunicación gráfica representa aproximadamente el 3.7% del PIB en Colombia. Es de carácter transversal y ofrece soluciones de comunicación a la totalidad de sectores de la economía colombiana. Entre su gran variedad de productos, se pueden encontrar libros, artículos escolares, etiquetas, cajas para la industria alimenticia, farmacéutica, formas, así como soluciones en la decoración de espacios.

Cada una de las categorías de la industria mueve mercados que les exigen buscar su capacidad creativa a las tendencias del momento. Estas implican aprender a trabajar sobre diferentes tipos de materiales, combinar texturas y fortalecer combinaciones y acabados, asegura Alexandra Gruesso, Presidenta Ejecutiva de la Asociación Colombiana de la Comunicación Gráfica, Andigraf.

Las empresas de este gremio han tenido que aprender a emplear métodos de venta más consultivos para poder entender e interpretar más las necesidades de los clientes y transformarse para afrontar cambios tecnológicos, precisa Alexandra Gruesso.

Si hablamos de la mayor concentración de la población del sector de la comunicación gráfica en nuestro territorio, los departamentos de Cundinamarca, Antioquia, Valle, Atlántico y Santander son los que en su orden registran mayor cantidad de empresas pertenecientes al sector.

«Antioquia representa el 18% de las ventas de la industria de la comunicación gráfica en Colombia, a su vez en el último año representa el 21% de la maquinaria importada y genera aproximadamente 6.510 empleos directos para el sector», afirma la Presidenta Ejecutiva de la Asociación Colombiana de la Comunicación Gráfica, Andigraf.

«Aunque la industria genera anualmente una cantidad importante de empleos, el sector de la comunicación gráfica está siendo afectado ampliamente por la informalidad. A lo largo de la cadena productiva se dice que el 74% de las empresas subcontratan alguna parte del proceso. Combatirla verdaderamente exige y requiere voluntad política, pero lastimosamente es un fenómeno con el cual, como país, hemos aprendido a convivir», concluye Alexandra Gruesso.

Por otro lado, las cifras de importaciones indican que hasta noviembre de 2016, ingresaron 25,6 millones de dólares en maquinaria de impresión con valores unitarios superiores USD10.000.

Actualmente, la industria importa maquinaria de impresión que proviene de Alemania (17,2%) Italia (16,6%), Estados Unidos (14,5%), China (10,3%) y Japón (10,2%).[1]

A pesar de la digitalización, esta industria se reinventa, y no ve esta tendencia como enemiga sino como una aliada, por tal razón un gran número de empresas incluye en su portafolio servicios de diseño y digitalización.

Esta industria, hoy genera más de 39.000 empleos directos y 57.000 indirectos, y su actividad está enfocada en la fabricación y diseño de empaques, envases, libros, material publicitario, entro otros.

En el último año la industria creció 1,7%, y en el primer trimestre de 2019 las exportaciones alcanzaron US$50 millones. Los principales receptores de estas exportaciones son Ecuador, Estados Unidos y Perú. Así lo dio a conocer Tatiana Duarte Perea, presidenta ejecutiva de Andigraf, la agremiación más importante del sector.[2]

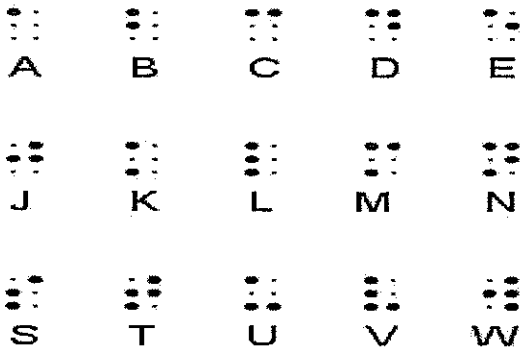
En este sector también se encuentra la señalética en el sistema Braille donde busca la inclusión social de personas con discapacidad visual para brindarle autonomía en la toma de decisiones. Al promover el uso del Braille en sectores estratégicos como el turismo y el comercio, se apunta a que las personas puedan tener acceso a la información de los productos y servicios que se brindan en la sociedad.

El Sistema Braille es un sistema de lectura y escritura táctil ideado para las personas en condición de discapacidad visual. Este sistema fue inventado por el francés Louis Braille (1809-1852) en 1829, a causa de un accidente a la edad de tres años el cual lo dejo invidente. Este es uno de los pocos sistemas exitosos que ha perdurado en el tiempo para ayudar a las personas en condición de discapacidad y hoy se usa en todo el mundo.

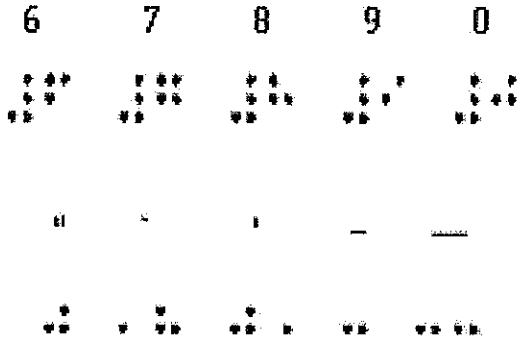
"La base del sistema Braille se conoce como una celda braille. La celda se compone de seis puntos numerados en un orden específico. Cada punto o combinación de puntos representa una letra del alfabeto. Por ejemplo, al marcar en el alfabeto braille, verá que el punto 1 es la letra "a" y los puntos 1 y 2 la letra "b"."1

[1] https://revistaempresarial.com/industria/grafica/economia-colombia-mueve-sector-comunicacion-grafica/

[2] https://www.dinero.com/pais/articulo/la-industria-grafica-se-prepara-para--andigrafica-2019/272792



Este sistema no solo es de letras, también es de números y de puntuación como lo muestra la siguiente imagen:



El sistema Braille les ha dado a las personas en condición de discapacidad, importante acceso a la información y contacto con el mundo exterior. "Los libros en Braille están disponibles en todas las materias, desde ficción moderna hasta matemáticas, música y derecho. Al igual que con la impresión, el braille se usa para tomar notas y etiquetar objetos. Existen también dispositivos adaptados a Braille como relojes, juegos, naipes y termómetros, los cuales son ejemplos de algunos de los usos prácticos y recreativos del braille."

DISCAPACIDAD VISUAL EN COLOMBIA[3]

De acuerdo con lo reportado en el informe de la Organización Mundial de la Salud, Global Data on Visual Impairments del 2010, el número de ciegos a nivel mundial era de 39 millones de personas y 264 millones de personas con baja visión, de los cuales 3 millones (8%) de ciegos están en Centro y Suramérica y 23 millones de personas con baja visión (9.5%). Del total de personas ciegas, 4% correspondían a ceguera infantil.

Según el Dane, los limitados visuales (LV) en 2013 son cerca de 1.144.000 con una tasa nacional de 28 por cada 1.000 habitantes, para un total del 43% de los discapacitados en Colombia. La mayoría de los invidentes son

[3] http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/Ponencias/2019/gaceta_275.pdf

mujeres (53%). En dieciséis departamentos hay tasas por encima de la media y los departamentos con las tasas más altas son Huila, Putumayo, Boyacá, Caquetá, Nariño, Cauca y Vaupés. Los departamentos con mayor número de personas con discapacidad visual son en su orden Antioquia, Bogotá, Valle del Cauca, Cundinamarca, Nariño y Santander.

En Colombia, se estima que hay 7.000 colombianos ciegos por cada millón (350.000 ciegos en todo el territorio).

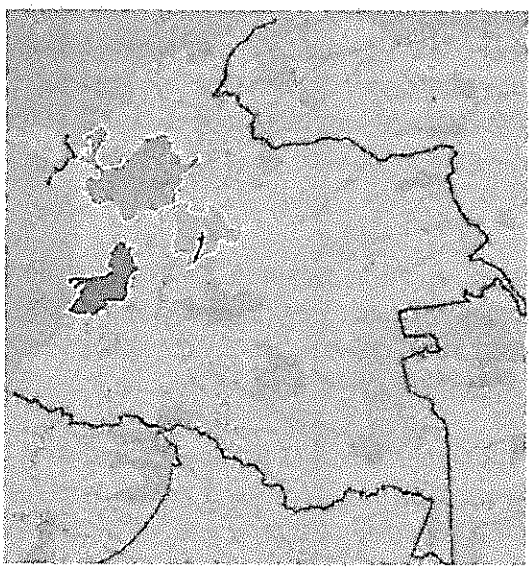
TABLA 1. Tasa departamental de Limitados Visuales en Colombia.

Departamento	Tasa departamental de limitados visuales por cada 1.000 habitantes
Vichada	16
La Guajira	17
Amazonas	18
Guaviare	18
Bogotá	19
Atlántico	21
Magdalena	23
Antioquia	24
Sucre	24
Guainía	24
Córdoba	25
Bolívar	26
Meta	26
Caldas	28
Cesar	28
Cundinamarca	29
San Andrés	29
Chocó	30
Risaralda	30
Santander	30
Valle del Cauca	30
Casanare	31
Arauca	34
Norte de Santander	36
Tolima	36
Quindío	37
Huila	40
Putumayo	40
Boyacá	41
Caquetá	41
Nariño	41
Cauca	44
Vaupés	45
COLOMBIA	**28**

RESULTADOS GENERALES DE LA INDUSTRIA GRÁFICA

De acuerdo a los ingresos operacionales reportados por las compañías a la Superintendencia de Sociedades durante el 2018 para el periodo de 2017, los proveedores del sector gráfico afiliados a Andigraf más representativos en el país, están ubicados en un 58 % en Bogotá, en 14% en el Valle del Cauca y Cundinamarca cada uno y en 7% en Antioquia.

Distribución regional de los proveedores destacados



Fuente: Elaboración Andigraf a partir de Superintendencia de sociedades 2018.

- **EXPORTACIONES**

En el último año la industria creció 1,7%, y en el primer trimestre de 2019 las exportaciones alcanzaron US$50 millones. Los principales receptores de estas exportaciones son Ecuador, Estados Unidos y Perú. Así lo dio a conocer Tatiana Duarte Perea, presidenta ejecutiva de Andigraf, la agremiación más importante del sector.

- **IMPORTACIONES**

Durante el segundo trimestre del 2019, en su serie original, las importaciones crecen 8,2% respecto al mismo periodo del año anterior. La serie corregida de efecto estacional y calendario crece 4,2%, comparada con el trimestre inmediatamente anterior.

Principales organizaciones sectoriales:

- **Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica – ANDIGRAF**: Trabaja por la Industria Gráfica Colombiana, defiende sus intereses, desarrolla análisis de carácter macroeconómico, sectorial, de comercio y realiza alianzas estratégicas que sirvan a los empresarios para su gestión y crecimiento. Su objetivo es impulsar el sostenimiento y la competitividad de esta industria.

- **Coimpresores:** Bogotá Es una organización del sector solidario, comercializadora de insumos para el mercado de las artes gráficas y papeleros, que tiene como filosofía agrupar pequeños, medianos y grandes comerciantes de este sector, para brindarles el mayor beneficio en cuanto a regulación. Esta cooperativa fue reconocida por la Superintendencia Nacional de Cooperativas, Dancoop, hoy Dansocial, el 6 de febrero de 1976. Ofrece una alternativa de valor agregado mediante el diseño y la creación de nuevos servicios establecidos dentro de un modelo logístico integrado.

- **Federación de Cooperativas de Impresores y Papeleros de Colombia – FEDEGRÁFICA:** Es una entidad sin ánimo de lucro que agremia y representa a las cooperativas de impresores y papeleros del país. Es una institución cooperativa de grado superior y de carácter especial de acuerdo con la ley, reconocida jurídicamente el 26 de octubre de 1976.

- **Centro de Desarrollo Tecnológico para la Competitividad de la Industria de la Comunicación Gráfica – CIGRAF:** Surge de la necesidad de investigar y formalizar el conocimiento sobre los procesos técnicos de la comunicación gráfica. Se orienta a apoyar a las empresas del sector Gráfico en el incremento de su productividad y competitividad. Realiza acciones encaminadas al cumplimiento de los requerimientos de los empresarios y trabajadores, como el desarrollo de programas de innovación, de desarrollo tecnológico, de formación del talento humano y de servicios tecnológicos. La estrategia del Cigraf se organiza en la oferta de programas académicos, el acompañamiento en programas normativos, el desarrollo de asesorías tecnológicas, los incentivos a programas de innovación, el fortalecimiento de líneas de investigación y la asesoría para programas ambientales.

- **Federación Nacional de Comerciantes (FENALCO).**

Actividades de la Industria manufacturera, comportamiento primer trimestre 2019

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2019pr - II / 2018pr - II	2019pr / 2018pr	2019pr - II / 2019pr - I
Elaboración de productos alimenticios[2]	0,3	1,5	1,3
Fabricación de productos textiles[3]	-0,8	1,1	-1,3
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	2,4	4,3	-0,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	0,2	0,8	0,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	3,2	5,0	3,2
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-0,6	-0,2	1,8
Industrias manufactureras	**0,6**	**1,7**	**1,1**

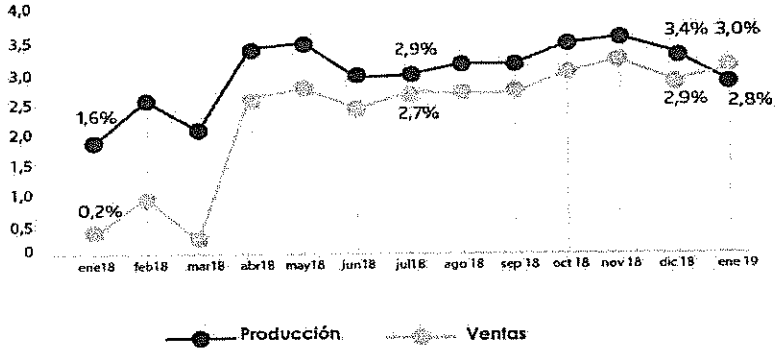
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

III. INDUSTRIA GRÁFICA

Para el primer trimestre de 2019 las cifras de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET), elaborada por el DANE, indican que la actividad industrial colombiana creció en 2,9% para el cierre del año 2018. Este es un claro indicador que evidencia cómo la economía colombiana se está reactivando gracias al impulso de la industria, cambiando la tendencia negativa que había dejado el año 2017. Propiciando un panorama económico bueno y mejorando las expectativas para el 2019, pues en enero el crecimiento fue de 3,0%.[4]

Crecimiento de la Industria en Colombia

[4] https://andigraf.com.co/boletin-trimestral-economico-marzo-2019-2/

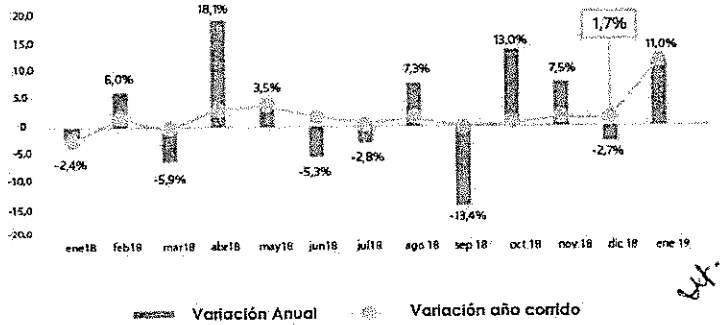


Fuente: DANE – EMMET 2019. Variación porcentual anual, índices reales. Elaborado por ANDIGRAF

Para enero de 2019, de 39 actividades industriales, 26 presentaron un comportamiento positivo. Actividades como la fabricación de plásticos, carrocerías para vehículos, equipos de transporte, producción de bebidas, confección de prendas de vestir y la elaboración de papel y cartón, reportaron incrementos significativos en su producción. Por otra parte, las ventas también siguen esta senda con un crecimiento del 2,8%, anclando las buenas perspectivas que tiene la industria manufacturera.

La producción de actividades de impresión tuvo un crecimiento del 1,7% para cierre del 2018, estando en línea con la senda de crecimiento que tuvo la industria manufacturera en este periodo. Adicionalmente, podemos ver que los meses que más tuvieron crecimiento con respecto al mismo periodo del año pasado fueron: abril (18,1%), agosto (7,3%), octubre (13%) y noviembre (7,5%). Por otro lado, las ventas de las actividades de impresión decrecrecieron en 0,2% con respecto al 2017.

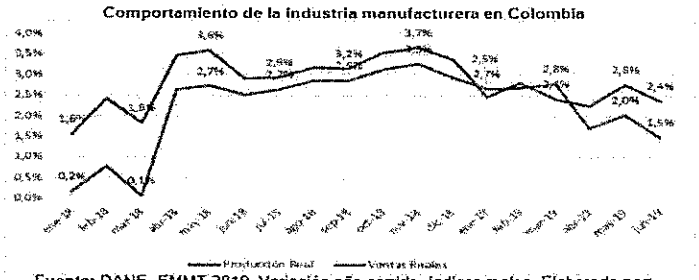
Evolución de la producción de actividades de impresión



Comportamiento de la industria en Colombia

Las cifras de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMT), elaborada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), indican que la actividad industrial manufacturera del país tuvo un crecimiento del 1,5% al cierre del primer semestre del 2019. Registrando crecimiento, pero algunos altibajos en la producción real de bienes. De similar comportamiento las ventas reales, las cuales reportaron un crecimiento de 2,4% año corrido.

En los primeros seis meses del año, la producción real de la industria manufacturera registró una variación positiva frente al mismo periodo de 2018. Se destacó el comportamiento positivo de 25 de los 39 subsectores industriales. De estos, se registró crecimiento en la fabricación de carrocerías para vehículos automotores (67,6%), artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero (32,4%), otros equipos de transporte (17,4%), químicos (11,1%), producción de vehículos automotores (10,1%), autopartes para automóviles (7,3%) y actividades de impresión (6,7%).[5]



Fuente: DANE- EMMT 2019. Variación año corrido, índices reales. Elaborado por: Andigraf

4.2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

4.2.2.1 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

A continuación, se relacionan los principales indicadores económicos[6]:

[5] https://andigraf.com.co/i-semestre-economia-e-industria-manufacturera-colombiana/
[6] https://www.asobancaria.com/wp-content/uploads/semana-economica-edicion-1201_min.pdf

	2015	2016	2017					2018					2019*		
	Total	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	Total
Producto Interno Bruto**															
PIB Nominal (COP Billones)	804,7	863,8	217,5	218,7	233,7	250,3	920,2	231,2	234,3	248,8	264,3	978,5	246,2	251,7	1044,1
PIB Nominal (USD Billones)	255,5	287,0	74,0	72,0	79,6	83,9	308,4	83,1	79,9	83,7	81,3	301,1	77,6	78,5	328,0
PIB Real (COP Billones)	804,7	821,5	193,9	201,9	209,4	227,4	832,6	197,8	207,8	214,9	233,5	854,0	203,8	214,0	881,3
PIB Real (% Var. interanual)	3,0	2,1	1,4	1,3	1,5	1,2	1,4	2,0	2,9	2,6	2,7	2,6	3,1	3,0	3,2
Precios															
Inflación (IPC, % Var. interanual)	6,8	5,7	4,7	4,0	4,0	4,1	4,1	3,1	3,2	3,2	3,2	3,2	3,2	3,4	3,4
Inflación sin alimentos (% Var. interanual)	5,2	5,1	5,1	5,1	4,7	5,0	5,0	4,1	3,9	3,7	3,5	3,5	3,3	3,2	3,2
Tipo de cambio (COP/USD fin de período)	3149	3010	2941	3038	2937	2984	2984	2780	2931	2972	3250	3250	3175	3206	3183
Tipo de cambio (Var. % interanual)	31,6	-4,4	-6,0	1,5	0,4	-0,9	-0,9	-5,5	-3,5	1,2	8,9	8,9	14,2	9,4	-2,1
Sector Externo (% del PIB)															
Cuenta corriente	-6,3	-4,2	-4,7	-3,3	-3,5	-1,9	-3,3	-3,4	-3,8	-3,6	-4,4	-3,7	-4,6	...	-4,2
Cuenta corriente (USD Billones)	-16,6	-12,0	-3,5	-2,5	-2,8	-1,6	-10,3	-2,8	-3,1	-3,1	-3,7	-12,7	-3,6	...	-13,7
Balanza comercial	-6,2	-4,6	-3,4	-3,3	-2,9	-1,3	-2,7	-1,9	-2,7	-2,7	-3,7	-2,7	-3,5	...	-1,7
Exportaciones F.O.B.	15,7	14,8	15,0	15,3	15,6	15,8	15,4	15,7	16,5	16,3	16,6	15,9	16,3	...	14,4
Importaciones F.O.B.	21,9	19,3	18,4	18,6	18,5	17,2	18,2	17,6	19,2	19,0	20,3	18,6	19,8	...	16,5
Renta de los factores	-2,0	-1,8	-3,1	-2,2	-2,7	-2,7	-2,7	-3,6	-3,3	-3,2	-3,4	-3,3	-3,3	...	-3,2
Transferencias corrientes	1,9	2,1	1,9	2,2	2,1	2,2	2,1	2,0	2,2	2,3	2,7	2,3	2,2	...	2,2
Inversión extranjera directa (pasivo)	4,0	4,9	3,4	3,4	6,4	4,5	4,4	2,4	4,5	3,2	3,2	3,3	4,3	...	12,0
Sector Público (acumulado, % del PIB)															
Bal. primario del Gobierno Central	-0,5	-1,1	-0,7	0,2	0,6	-0,6	-0,6	-0,3	-1,1	-1,9	-0,3	-0,3	-0,6	...	-2,0
Bal. del Gobierno Central	-3,0	-4,0	-1,2	-1,2	-2,0	-3,6	-3,6	-0,6	-1,5	-3,0	-3,1	-3,1	0,0	...	-2,4
Bal. estructural del Gobierno Central	-2,2	-2,2	...	...	...	...	-1,9	...	...	...	...	-1,9	...	...	-1,5
Bal. primario del SPNF	-0,6	0,9	-0,1	1,2	2,0	0,5	0,5	0,5	0,8	0,7	0,2	0,2	1,0	...	-2,2
Bal. del SPNF	-3,4	-2,4	-0,5	-0,3	-0,8	-2,7	-2,7	0,0	-0,5	-1,8	-2,9	-2,9	0,4	...	1,0
Indicadores de Deuda (% del PIB)															
Deuda externa bruta	38,2	42,5	38,5	38,5	39,9	40,0	40,0	38,1	38,1	38,4	39,7	39,7	41,1	...	...
Pública	22,6	25,1	22,9	22,4	23,2	23,1	23,1	22,1	21,8	21,8	21,9	21,9	22,7	...	...
Privada	15,6	17,4	15,6	16,0	16,7	16,9	16,9	16,1	16,3	16,5	17,7	17,7	18,5	...	...
Deuda bruta del Gobierno Central	40,8	42,5	43,6	44,1	45,6	46,6	43,1	43,7	46,1	48,0	49,8	49,8	47,6	...	...

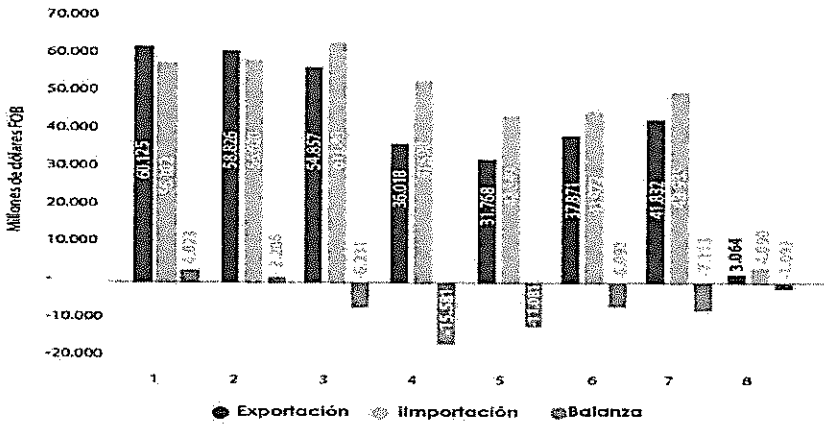
Fuente Semana Económica 2019 – 9 de septiembre de 2019 – ASOBANCARIA.

- **BALANZA COMERCIAL**

La balanza comercial de Colombia cerró 2018 con un déficit de 7.113 millones de dólares, lo que equivale a un incremento de 16.8% de déficit con respecto al 2017. Este comportamiento se debe al incremento de 11.3% en las importaciones impulsado particularmente por la compra de vehículos para transporte de personas.

Enero del 2019 presentó una balanza comercial de -1.025 millones de dólares, lo cual indica que el déficit del primer mes del año superó en 166% al déficit de enero del 2018. La explicación de esto radica en una reducción de las exportaciones agrícolas y un incremento en las importaciones minero energéticas de 661.2%.

Balanza Comercial de Colombia a enero de 2019



Fuente: DANE, Cálculos Andigrat

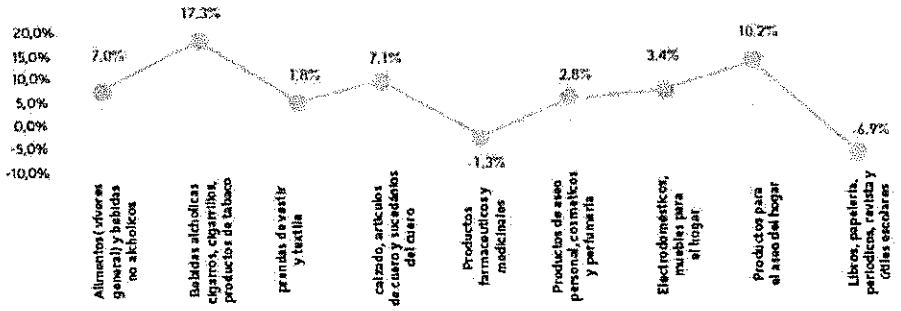
Variación de ventas minoristas 2018-2019

Ahora bien, el total de las ventas minoristas, sin incluir la venta de combustibles y vehículos, incrementaron 4,6% para el cierre del año 2018. Los sectores que han influido en este crecimiento son:

- Bebidas alcohólicas, cigarrillos y tabacos: 17,3%.
- Productos para el aseo del hogar: 10,2%.
- Alimentos y bebidas no alcohólicas: 7,0%.

En contraste a esto, los sectores que han disminuido en ventas, y, continúan esta tendencia decreciente para el mismo periodo, son:

- Libros, papelería y útiles: -6.9%.
- Productos farmacéuticos y medicinales: -1,73%



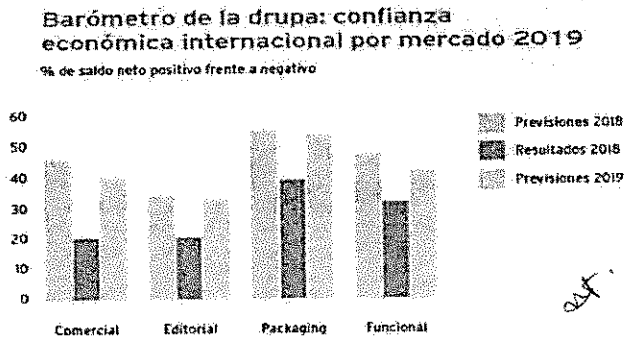
Fuente: DANE – EMCM 2019. Variación porcentual anual, índices reales. Elaborado por ANDIGRAF.

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS A 2019

Las cifras globales siguen siendo positivas en general, con algunas regiones y mercados que están mucho mejor que otros. Por otro lado, las preocupaciones políticas y económicas para el futuro nublan las perspectivas positivas de la mayoría.

A nivel mundial, el 40% de los impresores declararon que la condición económica de su compañía era «buena» en 2018, en comparación con el 13% que describió su condición como «mala», el resto fue «satisfactoria». Esto da un saldo neto positivo de 27%. Para los proveedores el saldo neto positivo fue del 19%. Ambos grupos se mantienen optimistas con un 50% esperando que las cosas mejoren en 2019.

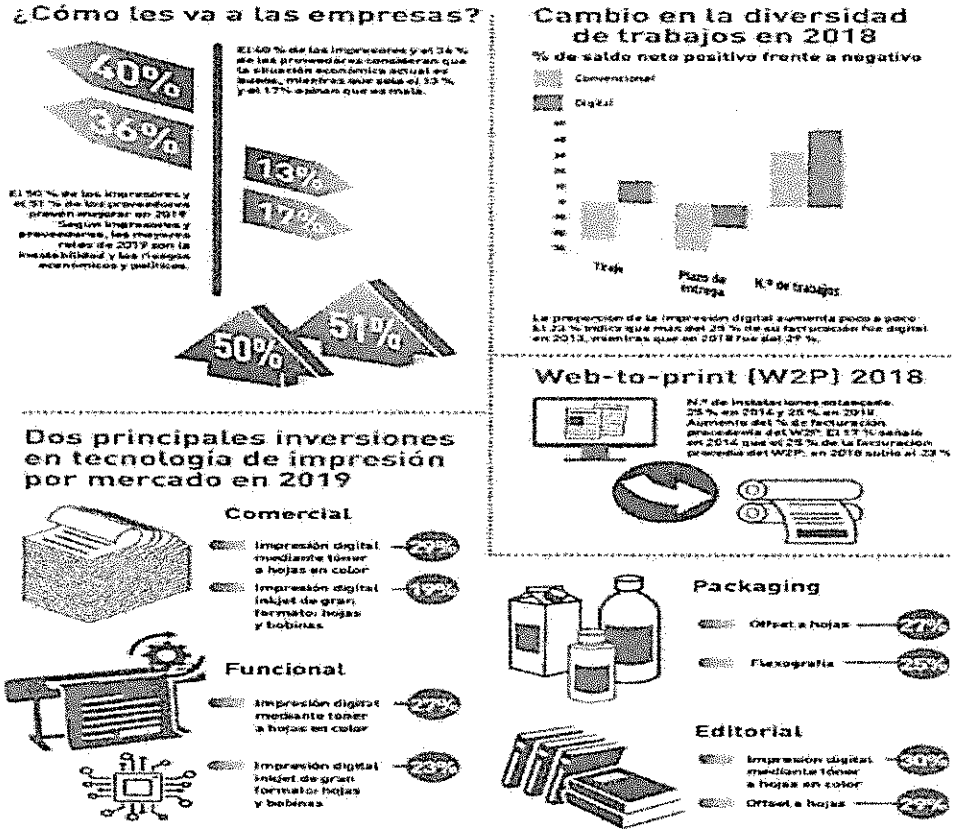
El mercado de envasado prospera, al igual que el funcional, pero hay signos claros de creciente precaución en el mercado comercial y la publicación sigue siendo moderada, con la alentadora excepción del mercado de libros.[7]



[7] https://www.alborum.com/industria-de-impresion-global-condicion-estable/

Para la industria de la comunicación gráfica de acuerdo a la DRUPA, La mayoría de los impresores ganan dinero a pesar de la enorme presión sobre los márgenes al aumentar los ingresos gracias al aumento de la utilización y a mantener los gastos generales lo más estables posibles. A nivel mundial, incluso vimos un pequeño aumento en los precios, a pesar de los aumentos sustanciales en los precios del papel / sustrato. Los proveedores también experimentaron un aumento en los ingresos y los precios a nivel mundial, pero con una disminución aún mayor en los márgenes.

Ilustración 1. Tendencias de la industria gráfica según DRUPA



Fuente: Sexto informe sobre tendencias globales de la GRUPA 2019.

4.2.2.2 PIB

En el segundo trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,0% respecto al mismo periodo de 2018.[8]

Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,8%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,1%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

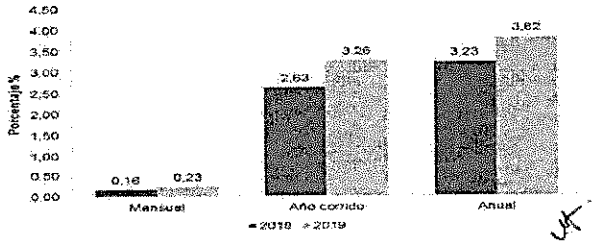
Durante el primer semestre de 2019, respecto al mismo periodo del año anterior, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 3,0%. Las actividades que más explican este comportamiento son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,4%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 3,5%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%.

4.2.2.3. IPC

Septiembre 2019

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Septiembre 2018 – 2019



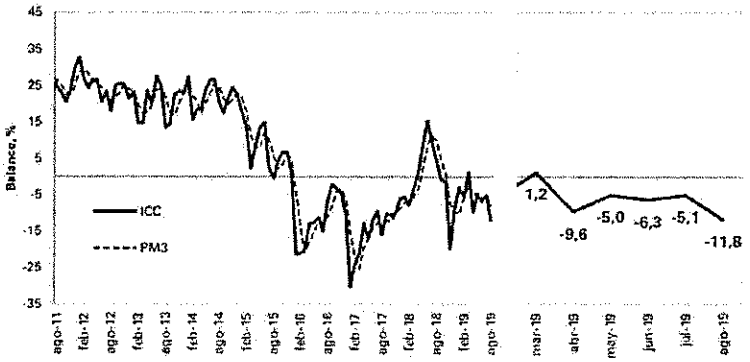
Fuente: IPC: DANE

[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

Cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,23%): Educación (0,90%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,46%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Bienes y servicios diversos (0,32%) y por último, Salud (0,28%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,21%), Prendas de vestir y calzado (0,13%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%), Transporte (0,05%), Información y comunicación (-0,02%), Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,17%) y por último, Recreación y cultura (-0,43%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,23%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,21 puntos porcentuales a la variación total.

4.2.2.4 ÍNDICE DE CONFIANZA DEL CONSUMIDOR (IIC)



Fuente: Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) - Fedesarrollo

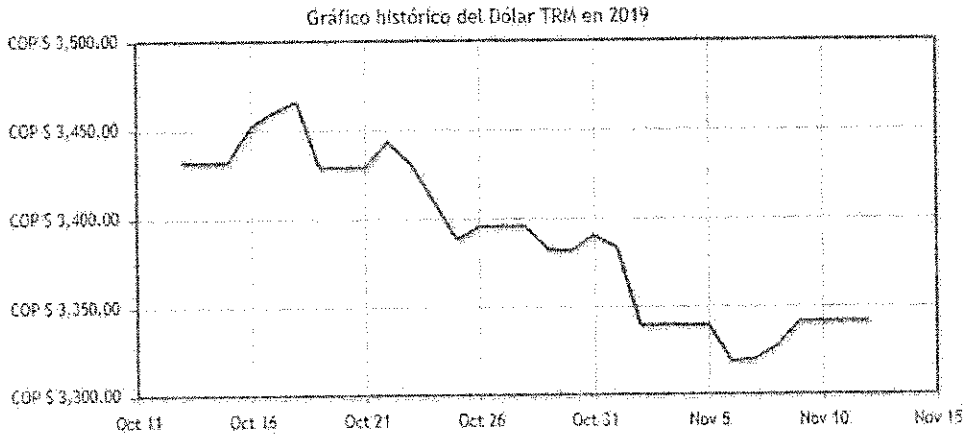
En agosto, el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) registró un balance de -11,8%, lo que representa una disminución de 6,7 puntos porcentuales (pps) frente al mes anterior. Este resultado obedeció en mayor medida a una reducción en el Índice de Expectativas de los Consumidores y en menor medida a una caída en el Índice de Condiciones Económicas. La confianza de los consumidores disminuyó en las cinco ciudades analizadas frente a julio de 2019. Entretanto, la disposición a comprar vivienda y la disposición a comprar bienes muebles y electrodomésticos aumentó en dos de las cinco ciudades analizadas relativo al mes pasado.

La disminución en la confianza de los consumidores frente a julio de 2019 obedeció en mayor medida a una reducción en el Índice de Expectativas de los Consumidores y en menor medida a una caída en el Índice de Condiciones Económicas.[9]

[9] https://www.fedesarrollo.org.co/sites/default/files/encuestas_documentos/18092019985beoc_agosto_2019.pdf

4.2.2.5 TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO

El comportamiento del costo del dólar durante últimos 30 días de 2019, tuvo un valor máximo 3,465.35 para el día 18 de Octubre de 2019 un mínimo de 3,318.47, y un promedio de 3,388.21 para el año 2019, para una variación periodo del -1.35%.[10]



4.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SDSCJ.

Con el análisis de la demanda la SCJ busca conocer las necesidades de las Entidades Estatales, para la **"CONTRATAR LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA Y/O SEÑALIZACIÓN PARA LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ"**. Para ello, es utilizada información de los Procesos de Contratación realizados en el SECOP I y SECOP II.

A la fecha de la realización del análisis, la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia ha realizado, (1) proceso contractual y posteriormente legalizado con su respectivo contrato.

[10] https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html

NUMERO PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SCJ-SASI-039-2018	Selección abreviada subasta inversa	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA Y/O SEÑALIZACIÓN PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	$ 155.023.474

Fuente: Dirección Técnica- Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

4.3.2 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

En la investigación realizada sobre los procesos celebrados por otras Entidades Públicas se seleccionó el criterio de los procesos celebrados en el "todos los departamentos" y por producto y servicio la opción: "Señalización", "Servicios fotográficos, de montaje o enmarcado", "en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Algunos de los resultados arrojados se muestran a continuación:

NUMERO PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SDA-MC-20191407	Mínima cuantía	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	ADQUISICIÓN (incluye instalación) DE LA SEÑALETICA PARA EL CENTRO DE RECEPCIÓN Y REHABILITACIÓN DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE.	13.687.935
MC SMC 077 2019	Mínima cuantía	MINISTERIO DE CULTURA	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEÑALIZACION PARA LAS INFRAESTRUCTURAS CULTURALES DE	24.046.710

			DIFERENTES REGIONES DEL PAIS	
OPD-MC-2019-0264	Contratación Mínima Cuantía	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	REALIZAR LA INSTALACIÓN SEÑALETICA DE RUTA DE EVACUACIÓN POR TSUNAMI, DONADAS POR LA UNIDAD NACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE PARA EL CASCO URBANO DEL DISTRITO DE BUENAVENTURA.	37,418,160
ANT-CTPGA-0011-2019	Contratación Mínima Cuantía	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	COMPRA DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTAL PARA EL CUARTO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DEL COMPLEJO TECNOLOGICO PARA LA GESTIÓN AGROEMPRESARIAL	578,000
209.SMC.042.2018	Mínima cuantía	RECLUSION DE MUJERES DE POPAYAN - INPEC	SEÑALIZACION Y SEÑALETICA DE AREAS OCUPACIONALES DE LA RECLUSION DE MUJERES DE POPAYAN – INPEC 2018	409.500
MC-030-2018	Mínima cuantía	SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	ELABORAR E INSTALAR LA SEÑALETICA INFORMATIVA PARA ÁREAS DEFINIDAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE EN EL SENDERO ECOLÓGICO DEL RÍO SAN FRANCISCO, LAS QUEBRADAS PADRE DE JESÚS Y MOCHÓN DEL DIABLO", EN LA ZONA	32.970.259

			PRIORITARIA SECTOR PARQUE DEL AGUA - BOGOTÁ D.C.	
MC0212019BOG	Mínima cuantía	ICBF	SUMINISTRAR LETREROS DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS APROVECHABLES, ALMACENAMIENTO DE RAEES, ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS, ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS, ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS QUIMICAS Y PROHIBIDO EL INGRESO A PERSONAL NO AUTORIZADO." INCLUIDA LA INSTALACIÓN	10.000.000
CMC-023-2019	Mínima cuantía	UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL	ADQUISICIÓN DE SEÑALIZACIÓN (INFORMATIVA Y DE EMERGENCIAS), PARA LOS FRENTES DE OBRA Y LAS SEDES DE LA ENTIDAD	20.870.355
IC-074-2019	Contratación régimen especial (con ofertas)	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	ADQUIRIR ELEMENTOS BASICOS SEÑALIZACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION DEL RIESGO PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL CONTEXTO HOSPITALARIO Y EL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL DE LA ENTIDAD.	43.777.720

MC 007-041-2019	Mínima cuantía	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	Suministro de señalización de seguridad; planos de evacuación y elementos de seguridad para la identificación de riesgos y demarcación de áreas en las unidades de negocio y/o servicio y sede administrativa de la agencia logística de las fuerzas militares regional Antioquia chocó	5.000.000
PN MEPER MIC 028 2019	Mínima cuantía	POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA	ADQUISICIÓN, DISEÑO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN (EMERGENCIA, INFORMATIVAS Y DE PROHIBICIÓN) PARA EL COMANDO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA Y REGIÓN DE POLICÍA N° 3.	15.965.750

Fuente: Dirección Técnica- Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Una vez revisada la información suministrada en el cuadro anterior, se concluye lo siguiente:

- De los onces procesos se evidencia que diez se realizaron por modalidad de Mínima Cuantía y cuyo objeto son similares a la contratación que pretende adelantar la entidad.

ESTUDIO DE LA OFERTA

4.3.2 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD – ESTUDIO ECONÓMICO

En el presente documento se presenta todo el contenido conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que incluye el análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo con referencia al marco del proceso referenciado.

Para la proyección de los precios correspondientes para "**CONTRATAR LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA Y/O SEÑALIZACIÓN PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.**" se tuvieron en cuenta los precios del mercado (se enviaron solicitudes de cotización a empresas a nivel nacional).

4.3.3 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para la proyección de los precios correspondientes para "**CONTRATAR LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA Y/O SEÑALIZACIÓN PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ**", se realiza con base en los precios del mercado, para lo cual se remitió comunicación a cada uno de ellos con el fin de hacerle la solicitud de cotización, así:

✓ **Cotizaciones Remitidas**

N°	Nombre	Dirección	Teléfono	Correo
1	G-VIAL	carrera 19N° 166-52	7552783-3142065634	info@g-vial.com , comercial@g-vial.com
2	Señalvial SAS	carrera 27 c #71-43	2252182-3138176159	info@senalvialsas.com
3	Ceplass - Señalización S.A.S	Carrera 25 Bis N° 3-18 Sur	4673073	ceplass@ceplass.com admin@ceplass.com
4	AB señalización S.A.S	Calle 136 N°47-24	6267445	ventas@absenalizacion.com
5	vallas y avisos	Calle 10 sur N° 51-62 Medellín	2855505	servicioalcliente@vallasyavisos.com.co
6	Sosamed	Carrera 74b N° 52a -35	3061192	sosamedcomercializadora@gmail.com
7	Logixservicios	cra 70 N° 49-62	3208545790	logixservicios@gmail.com
8	Inversiones Reseñal	calle 63 N° 15-53	3132896603	ventas@resenal.com; comercial@resenal.com
9	Grupo Vásquez Asociados		7492240	grupovasquezasociados@gmail.com
10	Abastecer s&s ltda.	calle 5a n° 68b-71	6267445	abastecerltda@hotmail.com
11	ac2r ingeniería y proyectos S.A.S	CALLE 45 N° 22-18	3113531384	AC2RINGENIERIA@GMAIL.COM
12	Aceros estructural de Colombia	calle 40 sur N° 68a-76	7103599	comercial@aceral.com.co
13	Acipetrol	carrera 13a n° 104-53	3153508730	proyectos@acipetrol.com

14	Acrilinea s.a.s	calle 63c n°28a- 59	7477770	contacto@acrilinea.com , recepcion@acrilinea.com
15	Arquitecto Jorge Bejarano	calle 116 n° 9-15 of 104	3118919905	jorgegabrielb@gmail.com
16	aurea diseño arquitectura	carrera 105 n° 20b-24	4211731	mercadeo@aureadiseno.com
17	Cab Marketing presencial	carrera 69r N° 77-54	3291781	info@cabdesign.co
18	Colcreativa s.a.s	carrera 53d bis n° 2a-17	8136283	colcreativa@gmail.com
19	Conseñales ltda.	calle 40 n° 25-48		jacordonh@hotmail.com
20	Construcciones paramo matiz ltda	calle 93 n° 28-60- pereira	3124819651	obras@cpmltda.com.co
21	Crear productos acrilicos	carrera 28 n° 72-51	4661255	gerencia@crearacrilicos.com; comercial@crearacrilicos.com
22	dimavit acero y vidrio	calle 8a n° 81a-10	4122293	dimavit@hotmail.com
23	diseños inteligentes s.a.s	calle 95 n° 71-45 apto 1402	8117213	disenos.inteligentes@gmail.com
24	Diseños metalacrilicos	carrera 24 n 72-37	2258894	ventas@metalacrilicos.com; comercial@metalcrilicos.com
25	Ideas publicitarias s.a.s	carrera 103d n° 86-55	8001064	ideaspublicitarias.com.co
26	Astronómica	Calle 144 No. 13 - 42 Oficina 211	3166527142	mafeperdomoc@astronomica.co
27	Grabado y Corte Laser	Cra. 27B # 24B - 23	5602421	ventas@grabadoycortelaser.com

Se enviaron 27 cotizaciones a diferentes empresas del sector, se realizó el respectivo seguimiento telefónico a cada una de ellas para recibir la cotización de los bienes requeridos de acuerdo a lo solicitado, por lo cual se recibieron 2 cotizaciones para el análisis del mercado, así:

EMPRESAS	CORREO ELECTRONICO	CIUDAD	FECHA DE RECIBIDO
GRUPO SIE	gerenciacomercial@gruposie.com.co	Bogotá	07 de de 2019
Insight Publicidad	creativo@insightpublicidad.com	Bogotá	12 de noviembre 2019de Noviembre de 2019

4.4 ESTIMACIÓN PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO

Con el fin de determinar el presupuesto oficial para el proceso de **FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALÉTICA Y/O SEÑALIZACIÓN PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** se analizan las dos (2) cotizaciones recibidas por las empresas Grupo Sie y Insight Publicidad. Una vez verificadas por la parte técnica las cotizaciones allegadas por las empresas a la SDSCJ, la entidad procede a sacar los precios de referencia tomando como variable el promedio para todos los ítems. Posteriormente, se multiplica el mismo por la cantidad de unidades que se requieren.

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA CADA SEÑAL	Cant.	INSIGHT PUBLICIDAD	GRUPO SIE	PROMEDIO X UNIDAD	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
Para nosotros es muy importante su opinión, escríbanos a: atencionalciudadano@scj.gov.co	14	52.780,00	49.000,00	50.890,00	712.460,00
"Violencia contra servidor público". El que ejerza violencia contra servidor público, por razón de sus funciones o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años. (**Ley 1453 de 201. Artículo 43.)**	52	52.780,00	56.000,00	54.390,00	2.828.280,00
Actores de Justicia Comunitaria	4	14.300,00	18.500,00	16.400,00	65.600,00
Archivo	25	14.300,00	18.500,00	16.400,00	410.000,00
Área Administrativa - CTP	2	14.300,00	18.500,00	16.400,00	32.800,00
Área libre de humo	21	44.200,00	42.000,00	43.100,00	905.100,00
NO USE EL ASCENSOR EN CASO DE EMERGENCIA	25	24.960,00	30.000,00	27.480,00	687.000,00
Auditorio de la Casa de Justicia	14	14.300,00	18.500,00	16.400,00	229.600,00

AVISO DE PRIVACIDAD PARA INFORMACIÓN PERSONAL La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, informa que: "Los datos personales recolectados en esta sede son para adelantar los trámites pertinentes a su servicio, envío de información de la Secretaría, elaboración de informes, estadísticas y para su seguridad y de la entidad". Para consultas y reclamos sobre el tratamiento de estos datos personales comuníquese al correo: atencionalciudadano@scj.gov.co Para mayor información, puede consultar nuestra política de protección de datos personales, en nuestra página web www.scj.gov.co	14	247.000,00	180.000,00	213.500,00	2.989.000,00
AVISO DE PRIVACIDAD PARA VIDEOVIGILANCIA Y GRABACIÓN La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, informa que: "Por su seguridad y la de todos los que permanecen en esta sede, usted está siendo grabado por cámaras de videovigilancia". Para consultas y reclamos sobre el tratamiento de estas imágenes comuníquese al correo: atencionalciudadano@scj.gov.co Para mayor información, puede consultar nuestra política de protección de datos personales, en nuestra página web www.scj.gov.co	14	247.000,00	180.000,00	213.500,00	2.989.000,00
Baño para personas con discapacidad	17	24.960,00	30.000,00	27.480,00	467.160,00
Baño hombres	37	24.960,00	25.700,00	25.330,00	937.210,00
Baño mujeres	37	24.960,00	25.700,00	25.330,00	937.210,00
Bicicletero Le facilitamos el espacio para dejar su bicicleta, la seguridad de la misma es su responsabilidad.	13	44.200,00	42.000,00	43.100,00	560.300,00

Bodega de servicios generales	9	14.300,00	18.500,00	16.400,00	147.600,00
Buzón de sugerencias	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Cafetería	13	24.960,00	25.700,00	25.330,00	329.290,00
Camilla de emergencia	14	24.960,00	25.000,00	24.980,00	349.720,00
Capacidad máxima del ascensor 4 personas.	7	14.300,00	18.500,00	16.400,00	114.800,00
Carrera 40 # 10a - 08	1	44.200,00	42.000,00	43.100,00	43.100,00
Carrera 81 A # 59 A - 85 sur	1	44.200,00	42.000,00	43.100,00	43.100,00
Casa del Consumidor - Superintendencia de Industria y Comercio	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Celdas SIJIN	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Centro Confía	2	14.300,00	18.500,00	16.400,00	32.800,00
Centro de Conciliación - Personería de Bogotá	3	14.300,00	18.500,00	16.400,00	49.200,00
Centro de Orientación e Información en Salud (COIS)	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Centro de Recepción e Información - CRI	13	14.300,00	18.500,00	16.400,00	213.200,00
Cobro persuasivo - Código Nacional de Policía y Convivencia	4	14.300,00	18.500,00	16.400,00	65.600,00
Código Nacional de Policía y Convivencia	8	14.300,00	18.500,00	16.400,00	131.200,00
Comisaría de Familia	8	14.300,00	18.500,00	16.400,00	131.200,00
Consultorio Jurídico	10	14.300,00	18.500,00	16.400,00	164.000,00
Coordinación Policía Metropolitana - CTP	2	14.300,00	18.500,00	16.400,00	32.800,00
Cuarto de bombas hidráulicas	5	24.960,00	25.000,00	24.980,00	124.900,00
Cuarto de vigilancia	5	14.300,00	18.500,00	16.400,00	82.000,00
Cuéntenos cómo se sintió atendido, por favor oprima una de las caritas	13	14.300,00	18.500,00	16.400,00	213.200,00
Cuerpo Técnico de Investigación (CTI)	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00

El ingreso de equipo de cómputo, cámaras fotográficas y de video serán registrados en la minuta de vigilancia.	15	44.200,00	42.000,00	43.100,00	646.500,00
ELEMENTOS QUE NO SE PUEDEN INGRESAR: Objetos de vidrio, corto-punzantes, contundentes, municiones, armas, explosivos. Sustancias alucinógenas, cigarrillos, pipas u objetos destinados para ese efecto, incluso cigarrillos electrónicos. Cinturones, cordones de zapatos, prendas de vestir diferentes a las que están adheridas al cuerpo. Objetos que produzcan fuego. Productos químicos y pirotécnicos. Bienes hurtados. NOTA: Los elementos que sean objeto de incautación serán retenidos.	15	247.000,00	180.000,00	213.500,00	3.202.500,00
Empujar para abrir	14	24.960,00	30.000,00	27.480,00	384.720,00
Escalera (SEÑAL BAJANDO SENTIDO DERECHO)	23	24.960,00	30.000,00	27.480,00	632.040,00
Escalera (SEÑAL BAJANDO SENTIDO IZQUIERDO)	14	24.960,00	30.000,00	27.480,00	384.720,00
Espacio libre de humo	41	14.300,00	15.000,00	14.650,00	600.650,00
Este libro es para usted, léalo, cuídelo y devuélvalo para que otras personas puedan disfrutar de este espacio.	15	14.300,00	18.500,00	16.400,00	246.000,00
Este lugar es para su servicio, manténgalo aseado.	28	14.300,00	18.500,00	16.400,00	459.200,00
Extintor	30	24.960,00	25.000,00	24.980,00	749.400,00
Extintor	6	24.960,00	25.000,00	24.980,00	149.880,00
Fiscalía General de la Nación	12	14.300,00	18.500,00	16.400,00	196.800,00
Horario de atención 7:00 am - 5:00 pm	6	-	42.000,00	42.000,00	252.000,00
Inspección de Policía	2	14.300,00	18.500,00	16.400,00	32.800,00
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	2	14.300,00	18.500,00	16.400,00	32.800,00

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC)	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Juzgado Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples	7	14.300,00	18.500,00	16.400,00	114.800,00
La Casa de Justicia no se hace responsable por daños, robos o pérdida de bicicletas u otras pertenencias.	14	44.200,00	42.000,00	43.100,00	603.400,00
La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, habilitó 6 Casas de Justicia para dictar el curso del Código Nacional de Policía y Convivencia, en los siguientes horarios:8:00am, 10:00 a.m., 11:00 a.m., y 2:00 p.m. • Chapinero: Calle 45 # 13-16 • Suba La Campiña: Calle 139 # 98 A - 26 • Usme: Calle 137C Sur # 13-51 • Los Mártires: Carreara 21 # 14-75 • Kennedy: Av. 1° de mayo # 38C-76 Sur • Usaquén: Autopista Norte (Av. Kr 45) # 159ª-82	13	247.000,00	180.000,00	213.500,00	2.775.500,00
LOS BIENES COMO DINERO, JOYAS, CELULARES Y MALETAS SE PODRÁN DEJAR EN DEPÓSITO. CUANDO CESE EL MEDIO DE POLICÍA SERÁN DEVUELTOS.	1	44.200,00	42.000,00	43.100,00	43.100,00
Los niños que ingresan a la Casa de Justicia son responsabilidad exclusiva de sus padres o cuidadores.	14	44.200,00	42.000,00	43.100,00	603.400,00
Mediación Policial	8	14.300,00	18.500,00	16.400,00	131.200,00
Medicina Legal	3	14.300,00	18.500,00	16.400,00	49.200,00
Módulo 1	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
No se permite el ingreso de menores de edad.	6	14.300,00	18.500,00	16.400,00	98.400,00
No se permite el paso a personal no autorizado.	9	14.300,00	15.000,00	14.650,00	131.850,00
No se permite el uso de celular.	12	14.300,00	15.000,00	14.650,00	175.800,00
No se permiten entrevistas dentro del complejo.	8	14.300,00	18.500,00	16.400,00	131.200,00
No se permite tomar fotografías, videos y grabación de audios.	3	14.300,00	18.500,00	16.400,00	49.200,00

No siga sin ser autorizado.	30	44.200,00	42.000,00	43.100,00	1.293.000,00
NO USE EL ASCENSOR EN CASO DE EMERGENCIA	6	24.960,00	30.000,00	27.480,00	164.880,00
NO USE EL ASCENSOR EN CASO DE EMERGENCIA	14	24.960,00	25.000,00	24.980,00	349.720,00
Oficina de Asuntos Étnicos - Secretaría Distrital de Gobierno	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Oficina Referente Local de la Casa de Justicia	13	14.300,00	18.500,00	16.400,00	213.200,00
Orientación y asesoría jurídica	2	14.300,00	18.500,00	16.400,00	32.800,00
Parqueadero	5	14.300,00	15.000,00	14.650,00	73.250,00
Piso 1	16	24.960,00	25.700,00	25.330,00	405.280,00
Piso 2	17	24.960,00	25.700,00	25.330,00	430.610,00
Piso 3	12	24.960,00	25.700,00	25.330,00	303.960,00
Piso 4	6	24.960,00	25.700,00	25.330,00	151.980,00
Piso 5	3	24.960,00	25.700,00	25.330,00	75.990,00
Por medidas de seguridad para el ingreso a las instalaciones del complejo CTP Puente Aranda, todo funcionario debe portar de manera permanente y visible el carné de su entidad.	2	44.200,00	42.000,00	43.100,00	86.200,00
Por su seguridad está siendo monitoreado por el Sistema de Videovigilancia.	21	14.300,00	15.000,00	14.650,00	307.650,00
Prohibido el ingreso de armas a la Casa de Justicia	13	44.200,00	37.000,00	40.600,00	527.800,00
Prohibido el uso de celular durante la audiencia	2	14.300,00	15.000,00	14.650,00	29.300,00
Recepción	12	14.300,00	18.500,00	16.400,00	196.800,00
Recepción Casa de Justicia	3	14.300,00	18.500,00	16.400,00	49.200,00
Recepción de denuncias	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Recepción de denuncias - Fiscalía General de la Nación	12	14.300,00	18.500,00	16.400,00	196.800,00
Recepción de denuncias - SIJIN	4	14.300,00	18.500,00	16.400,00	65.600,00

Recepción Inspección de Policía	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Reciba asesoría para resolver sus conflictos marcando a la línea telefónica 195, opción 7.	13	44.200,00	42.000,00	43.100,00	560.300,00
Recuerde siempre llegar con antelación a cada curso, presente el documento de identidad y comparendo.	6	14.300,00	18.500,00	16.400,00	98.400,00
Ruta de evacuación SENTIDO DERECHO	38	24.960,00	30.000,00	27.480,00	1.044.240,00
Ruta de evacuación SENTIDO IZQUIERDO	4	24.960,00	30.000,00	27.480,00	109.920,00
Sala de audiencias	5	14.300,00	18.500,00	16.400,00	82.000,00
Sala de Audiencias Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples	3	14.300,00	18.500,00	16.400,00	49.200,00
Sala de espera	30	14.300,00	18.500,00	16.400,00	492.000,00
Sala de mediación	4	14.300,00	18.500,00	16.400,00	65.600,00
Salida	10	24.960,00	30.000,00	27.480,00	274.800,00
Salida de emergencia	8	24.960,00	30.000,00	27.480,00	219.840,00
Salón de talleres 1	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Salón de talleres 2	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia Centro de Traslado por Protección	1	44.200,00	42.000,00	43.100,00	43.100,00
Secretaría Distrital de la Mujer	11	14.300,00	18.500,00	16.400,00	180.400,00
Señor usuario, le informamos que la Defensoría del Pueblo atiende en la carrea 9 # 16 - 21	13	14.300,00	18.500,00	16.400,00	213.200,00
Señores policía de vigilancia y policía judicial: Por protocolo de seguridad está prohibido el traslado de capturados por el ascensor, use las escaleras.	4	44.200,00	42.000,00	43.100,00	172.400,00
Shut de basuras	18	14.300,00	18.500,00	16.400,00	295.200,00

Solamente las Casas de Justicia de Usaquén, Kennedy, Los Mártires y Suba La Campiña realiza curso adicional a las 3:00 pm.	13	14.300,00	18.500,00	16.400,00	213.200,00
Sótano	6	14.300,00	18.500,00	16.400,00	98.400,00
Todas las denuncias por delitos de violencia intrafamiliar y/o delitos sexuales se atienden en el Centro de Atención Penal Integral a Víctimas (CAPIV - Calle 19 # 27 – 09, esquina)	5	14.300,00	18.500,00	16.400,00	82.000,00
Todas las personas deben registrarse en recepción.	13	44.200,00	42.000,00	43.100,00	560.300,00
Todos los servicios de la Casa de Justicia son gratuitos	14	44.200,00	42.000,00	43.100,00	603.400,00
Unidad de Mediación y Conciliación	17	14.300,00	18.500,00	16.400,00	278.800,00
Unidad de Mediación y Conciliación Localidades Santa Fe – Candelaria	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Use el pasamanos	25	24.960,00	30.000,00	27.480,00	687.000,00
Prohibido parquear	9	14.300,00	15.000,00	14.650,00	131.850,00
Auditorio segundo piso	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Auditorio segundo piso	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Recepción de denuncias - Fiscalía General de la Nación	3	14.300,00	18.500,00	16.400,00	49.200,00
Inspeccion de Policía	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Inspeccion de Policía	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Unidad de Mediación y Conciliación	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Unidad de Mediación y Conciliación	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Auditorio tercer piso	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Auditorio tercer piso	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Consultorio Jurídico	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Cuarto de cableado	7	14.300,00	18.500,00	16.400,00	114.800,00
Riesgo eléctrico	5	24.960,00	25.000,00	24.980,00	124.900,00
Inspección de Policía	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Inspección de Policía	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00

Juzgado 25 Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Juzgado 26 Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Defensoría de Familia	3	14.300,00	18.500,00	16.400,00	49.200,00
Cuarto de aseo	5	14.300,00	18.500,00	16.400,00	82.000,00
Cancha Múltiple - CTP	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Cuarto de requizas	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Sala de transitorios 1	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Sala de transitorios 2	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Sala de transitorios 3	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Sala de transitorios 4	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Sala de transitorios 5	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Logística	2	14.300,00	18.500,00	16.400,00	32.800,00
Talento Humano	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Atención al Ciudadano - Policía Nacional	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Atención al ciudadano - Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Entrega de elementos	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Migración Colombia	2	14.300,00	18.500,00	16.400,00	32.800,00
Bodega bioseguridad	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Uso exclusivo personal de traslado	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Gestion Documental Policía Nacional	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Biblioteca - CTP	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Oficina celdas SIJIN	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Sala de juntas	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Centro de servicios - Sistema Penal Acusatorio	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Defensoría Pública	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Personería	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00

Salas de paso	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Módulo 2	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Módulo 3	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Coordinación asuntos penitenciarios SIJIN	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Jefatura Unidades de Reacción Inmediata	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Coordinación Celdas Policía Nacional	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Criminalística - CTI	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Control Celdas Policía Nacional	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Sala de reseña	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Coordinación CTI	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Secretaria CTI	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Sala de entrevistas - Policía Judicial CTI	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Investigadores CTI	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Almacen de evidencias - CTI	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Cuarto de vigilantes	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Consultorio 3	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Información en flagrancia	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Pasillo detenidos	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Parqueadero externo	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Baño	1	14.300,00	18.500,00	16.400,00	16.400,00
Cuarto de aseo	4	14.300,00	18.500,00	16.400,00	65.600,00
Procedimiento lavado de manos	10	24.960,00	25.000,00	24.980,00	249.800,00
TEXTO ADHESIVO PARA TABLERO DIRECTORIO OFICINAS 4 CASAS DE JUSTICIA	25	14.300,00	8.000,00	11.150,00	278.750,00
COMANDO	1	24.960,00	31.500,00	28.230,00	28.230,00
SUBCOMANDO	1	24.960,00	31.500,00	28.230,00	28.230,00
BAÑOS	4	24.960,00	31.500,00	28.230,00	112.920,00
PUNTO ECOLÒGICO	6	24.960,00	31.500,00	28.230,00	169.380,00

AULA 1 A LA 5 DOS JUEGOS (1,2,3,4,5)	10	24.960,00	31.500,00	28.230,00	282.300,00
SALA DE JUNTAS Y PROFESORES	3	24.960,00	31.500,00	28.230,00	84.690,00
COMERDOR	2	24.960,00	31.500,00	28.230,00	56.460,00
BODEGA	1	24.960,00	31.500,00	28.230,00	28.230,00
PRIMEROS AUXILIOS	5	24.960,00	31.500,00	28.230,00	141.150,00
RUTA DE EVACUACIÒN	6	24.960,00	31.500,00	28.230,00	169.380,00
ALOJAMIENTO AUXILIARES DE POLICIA	4	24.960,00	31.500,00	28.230,00	112.920,00
PUNTO DE ENCUENTRO	2	24.960,00	31.500,00	28.230,00	56.460,00
GRUPO DE AUXILIARES DE POLICIA	1	24.960,00	31.500,00	28.230,00	28.230,00
CAMILLA DE EMERGENCIA	5	24.960,00	31.500,00	28.230,00	141.150,00
BOTIQUIN	5	24.960,00	31.500,00	28.230,00	141.150,00
ZONAS COMUNES	2	24.960,00	31.500,00	28.230,00	56.460,00
SUB TOTAL	**1381**	**4.665.180,00**	**5.063.100,00**	**4.885.140,00**	**45.204.650,00**
IVA					**8.588.883,50**
TOTAL					**53.793.534.00**

Nota: las cantidades puedes variar según necesidad de la Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia y la Policía Metropolitana de Bogotá.

5.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. Teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una ***Mínima cuantía***, La adjudicación del presente proceso de selección se realizará, de acuerdo con el porcentaje de descuento ofrecido por el proponente adjudicatario y el % de descuento ofrecido se aplica de manera uniforme a cada ítem requerido según el requerimiento y necesidad de la entidad. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la invitación.

6 REQUISITOS HABILITANTES

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	Habilitante
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Habilitante

Los aspectos relacionados con la verificación de las propuestas no dan lugar a puntaje, pero descalifican o habilitan las propuestas para proceder o no a la evaluación.

6.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Formato No. 1

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en la invitación, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la invitación pública.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Se consideran válidas las cartas de presentación que el interesado, representante legal o apoderado firmen de forma electrónica de acuerdo con lo contemplado en la Ley 527 de 1999, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 2364 de 2012. (No escaneada)

Se entiende por firma electrónica la definición contenida en el numeral 3 del artículo 1° del Decreto 2364 de 2012 el cual establece: "Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma, atendidas todas las circunstancias del caso, así como cualquier acuerdo pertinente".

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y DE REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

PERSONAS JURÍDICAS

Tratándose de personas jurídicas, deberán encontrarse inscritas en la cámara de comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual deberá allegar el Certificado de Existencia y de Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar el objeto contractual, y que la duración de la sociedad sea superior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Además cuando el representante legal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que se faculta para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado, debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

PERSONAS NATURALES

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar el objeto contractual.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la Ley y la invitación.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión Temporal o en promesas de sociedad futura podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste la invitación. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal o en la promesa de sociedad futura".

6.1.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal o promesa de sociedad o de las personas naturales que la integran.

6.1.4 DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCIÓN DE LA FIGURA ASOCIATIVA:

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y tres años más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación en los casos de las uniones temporales y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

El representante Legal de los Consorcios y Uniones Temporales, deberá contar con autorización, de cada una de las personas jurídicas que los integren, para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria respecto de las obligaciones derivadas de la propuesta y del cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

El proponente debe diligenciar el Formato N° 5 "DOCUMENTO CONSORCIAL", o Formato N° 6 "UNIÓN TEMPORAL", según corresponda, que se disponga en la invitación.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución según el anexo de la invitación de, en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
c) Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la Secretaría.
d) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
e) Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y tres (3) años más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
f) Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio y/o unión temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la Secretaría le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Presentar la Propuesta.
2. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
3. Atender todos los posibles requerimientos que formule LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA relacionados con la propuesta.

4. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
5. Suscribir el contrato.
6. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones la invitación al proceso de la selección.

Cuando el representante legal de cualquiera y/o todos los miembros del consorcio y/o la unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica a la que representan en la figura asociativa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos por mínimo el valor del presupuesto oficial fijado, so pena del rechazo de la oferta presentada por la figura asociativa.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

1. Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos en la invitación, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en la presente invitación so pena del rechazo de su propuesta.
3. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la Secretaría, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. La Secretaría no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
5. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
6. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que la Secretaría lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
7. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Secretaría.
8. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a una tercera previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

6.1.5 AUTORIZACIÓN.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar autorizado para conformar dicha asociación.

6.1.6 PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN APODERADO

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

6.1.7 APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
- Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano

oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

- En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
- El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. La experiencia en estos casos deberá relacionarse según Formato establecido para el efecto. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al castellano del documento.

Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero, de conformidad con la Circular N° 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Contratación "Colombia Compra Eficiente".

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

6.1.8 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Respecto a los documentos expedidos en el exterior la entidad para su valoración aplicará las siguientes reglas de acuerdo a la fase en la que se encuentre el proceso de selección:

Proponentes

- Todos los documentos públicos expedidos en el exterior (original o copia) deberán ser aportados de conformidad con el trámite de apostillado. Entiéndase por apostillaje el trámite mediante el cual la autoridad

competente del Estado de donde emana el documento, certifica la autenticidad de la firma, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare.

- Los documentos privados pueden ser aportados en original o en copia simple, estos no requieren ser apostillado.
- Los documentos con los cuales el proponente acredite los requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos a este y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple.

Adjudicatarios

- El adjudicatario del presente proceso deberá allegar en original los documentos de índole legal y técnico aportados en copia durante la presentación de la propuesta. Si los documentos son de naturaleza pública deberán cumplir con el trámite de apostille.
- Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes."

6.1.9 CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, APORTES PARAFISCALES Formato No. 3.

El proponente deberá haber pagado los aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses a la fecha de cierre del proceso, con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación. Ver formato creado para el efecto

Para el caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal cada uno de sus miembros presentará la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y 014 de 09-01-2014, la SDSCJ verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

6.1.10 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario a que pertenece, para la cual deberá presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario (RUT). En caso de adjudicación del contrato, el contratista deberá aportar el Registro de Información tributaria (RIT). En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

6.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Formato No 4

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "Compromiso Anticorrupción", que hace parte de la Documentación Jurídica.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formato de la invitación, la SDSCJ le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

6.1.12 OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, con el fin de establecer que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales ni registre sanciones ni inhabilidades para contratar.

7. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta las características técnicas del objeto a contratar el proponente deberá al momento de presentar su oferta cumplir con los siguientes requisitos:

7.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Formato No. 02:

Las personas jurídicas, naturales, consorcios o uniones temporales interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar experiencia en la ejecución de Mínimo (02) y máximo cinco (05) contratos relacionados cuyo objeto sea la fabricación, venta o suministro de señalética y/o señalización, ejecutados y terminados, cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

Para tal efecto, el proponente deberá allegar certificados de la experiencia en la provisión de los servicios que ofrecerá a la SECRETARÍA, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos con el acta de terminación o liquidación, cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia de los miembros debe corresponder mínimo el 100% del presupuesto

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

a) El proponente deberá aportar las certificaciones de los contratos que pretenda acreditar. Así mismo, el proponente deberá diligenciar completa y correctamente el Formato N° 2 "Experiencia del proponente". En caso de no allegar certificación, podrá allegar copia del contrato acompañado del acta de recibo final o acta de terminación y liquidación del mismo.
b) En el evento que la(s) certificación(es) aportada(s) incluyan dentro del objeto varios bienes, deberá aportar copia del contrato para validar la experiencia a acreditar.
c) Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente, se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato, para calcular el valor en SMLMV de las adiciones celebradas en la ejecución del contrato se tomará el SMLMV del momento de la suscripción de la misma. Para efectos de estos cálculos, se aplicará la tabla de equivalencias que se muestra a continuación:

VIGENCIA	VALOR
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$ 496.900

VIGENCIA	VALOR
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$ 515.000
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$ 535.600
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$ 566.700
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$ 589.500
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$ 616.000
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$ 644.350
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$ 689.455
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$ 737.717
Enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	$ 781.242
Enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	$ 828.116

d) Cuando la experiencia acreditada haya sido obtenida en un contrato ejecutado por estructuras plurales tales como, consorcio o unión temporal, la Secretaría solamente tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tuvo el proponente o el integrante de la estructura plural participante en este proceso. En el evento en que las certificaciones no contengan el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el proponente deberá presentar el documento de constitución del mismo.

e) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes sin tener en cuenta el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal dentro de este proceso de selección.

f) En certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión.

g) La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

h) Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

i) En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes presentará por lo menos un contrato para acreditar la experiencia solicitada. En el evento que una estructura plural este conformada por más de cinco integrantes el proponente al momento de diligenciar el formato 2, deberá indicar la experiencia de cinco de sus integrantes la cual será tenida en cuenta por el comité evaluador para verificar el cumplimiento del requisito habilitante, la experiencia de los demás proponentes deberá allegarse cumpliendo los requisitos establecidos en el presente numeral, pero no serán tenidas en cuenta para la acreditación de la experiencia exigida.

j) Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.

2. Nombre o razón social del contratista.
3. Número del contrato
4. Objeto del contrato
5. Fecha de suscripción del contrato
6. Fecha de iniciación
7. Fecha de terminación
8. Valor del contrato
9. Datos de contacto
10. Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.
11. Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
12. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.
13. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes (Auto certificaciones).

 NOTA: Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido para subsanación se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo requerido por la entidad.

k) La información relacionada con la experiencia del proponente deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- El valor del (los) contrato(s) en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos, utilizando para esta conversión la Tasa Representativa del Mercado -TRM vigente publicada por el Banco de la República en el momento de la suscripción del respectivo contrato. Una vez se realice la conversión a la TRM vigente de que habla el punto anterior el valor se convertirá en S.M.M.L.V. colombianos del año en que se suscribió el contrato.
 Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la república en el sitio Web http://www.banrep.gov.co teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos. Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

l) Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

NOTA No. 1. Para los proponentes extranjeros: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. La experiencia en estos casos deberá relacionarse según Formato No. 11. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple al castellano del documento. Todos los documentos públicos expedidos en el exterior (original o copia) deberán ser aportados de conformidad con el trámite de apostillado. Entiéndase por apostille el trámite mediante el cual la autoridad competente del Estado de donde emana el documento, verifica y certifica la autenticidad de la firma y emite la Apostilla, a qué título ha actuado la persona que firma el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. Los documentos privados pueden ser aportados en original o en copia simple, estos no requieren ser apostillado.

NOTA No. 2. Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia registrada en sus accionistas, socios o constituyentes.

8. OFERTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico deberá realizarse en la plataforma SECOP II con el fin de que el proponente oferte un porcentaje de descuento que se aplicará a los precios de referencia indicados en el numeral 4.4 . "ESTIMACIÓN PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO" del presente documento.

Las reglas para la estructuración de la propuesta económica son las siguientes:

a. El proponente deberá estimar dentro del valor de la propuesta económica todos los requerimientos de contenido técnico necesarios para el desarrollo del contrato y que se encuentran establecidos las Especificaciones Técnicas del proceso de selección.
b. El valor de la propuesta no podrá superar el presupuesto oficial (Numeral 4 del Documento de Estudios Previos), so pena de rechazo de la propuesta.
c. El porcentaje de descuento ofertado contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en la presente Invitación.
d. Las uniones temporales o consorcios deben presentar la propuesta económica como organización consorciada o en unión temporal.
e. El ofrecimiento económico consistirá en un porcentaje de descuento que se aplicará de manera uniforme a los precios de referencia indicados en el numeral 4.4 "ESTIMACIÓN PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO" del presente documento.
f. El proponente deberá proyectar su oferta económica por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en la invitación.

g. El proponente que oferte el mayor descuento porcentual será a quien se le adjudique el presente proceso de selección y el contrato resultante se suscribirá por el valor del presupuesto oficial estimado, el cual se gastará a monto agotable, de acuerdo a la necesidad de la entidad. Dicho porcentaje seguirá aplicándose durante la vigencia del contrato.
h. En caso de requerirse, se hará aproximación a la primera cifra decimal si es mayor de 0.05 se incrementa una unidad en la primera cifra decimal, si es inferir o igual a 0.05 no hay incremento en la primera cifra decimal.
i. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTA No. 1. La evaluación de la oferta se hará de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

NOTA No. 2. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS

Teniendo en cuenta el marco jurídico para la identificación y manejo de los riesgos en los procesos de contratación, se tiene que:

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente; y El Decreto Ley 4170 de 2011 entiende como uno de los objetivos fundamentales del sistema de compras y contratación pública el manejo del riesgo durante el Proceso de Contratación. Es así como el manejo del riesgo debe cubrir la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien.

En este sentido, para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, es así como el riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Dicha norma también establece al tenor de su artículo 17, que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, refiriéndose al riesgo previsible.

Por lo anterior la Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., con el ánimo de reducir la exposición del presente proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, tiene en cuenta los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que se pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Además de lo anterior la distribución de riesgos se basará en la Política Estatal sobre el manejo de riesgo contractual del Estado, para lo cual deberá tenerse en cuenta el documento CONPES 3107 de 2001 y 3714 de 2011 que puede ser consultado en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co).En consecuencia, en el presente proceso se ESTIMAN, TIPIFICAN Y ASIGNAN los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Variación de la tasa de cambio no superior al 5%	El incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	3	3	6	Moderado	contratista	Seguimiento al comportamiento de la TRM	2	1	2	Bajo	SI	Contratista/ Entidad	Cuando se inicie la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento al banco de la republica	semanal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Económico	Falta de capital para atender las obligaciones contractuales.	El incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	3	4	7	Mayor	Contratista	Establecer cronograma de entrega de elementos adquiridos	2	3	6	Moderado	Si	Contratista	Fecha de aprobación de estudios previos	Fecha de adjudicación del contrato	Seguimiento al cumplimiento del cronograma	Diario
3	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Cambios en las leyes o normas que rigen el contrato a celebrar.	No tiene Impacto previsible en la ejecución	2	4	6	Mayor	Entidad	Seguimiento normatividad que afecta el contrato	1	3	4	Moderado	No	Entidad	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato	Monitoreo de indicadores y precios	Diario
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de los bienes	Caducidad del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Solicitud y control para el recibo de los elementos con la anticipación necesaria para su elaboración y/o adquisición	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Términos establecidos en el contrato	Definir tiempos máximos para la solicitud del requerimiento	Firma del contrato y reuniones entre el contratista y el supervisor de la Entidad

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad
5	Específico	Externo	Planeación y/ Ejecución	Operacional	Retrasos e imposibilidad de nacionalización de los bienes, cuando provengan de un país diferente a Colombia	Incumplimiento del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Establecer un plazo de ejecución en los estudios previos, de acuerdo con el análisis del sector y del mercado.	2	1	3	Bajo	Sí	Entidad	Desde la proyección de los estudios previos, del sector y de mercado	Fecha de aprobación del estudio previo (incluido análisis del sector y del mercado)	Análisis del sector y estudio de mercado	cuando se presente el evento en la etapa contractual

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Una vez revisada la naturaleza del contrato y los riesgos que comportan la ejecución del mismo, es necesario establecer mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la celebración, ejecución y liquidación, así como el cubrimiento de los riesgos que puedan configurarse derivados de la responsabilidad civil extra contractual y que puedan afectar a la Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C. por los hechos u omisiones de los contratistas.

Así las cosas, considerando que el contrato a suscribir consistirá en un contrato de prestación de servicios, existe mayor exposición de la entidad a la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista que puedan afectar la satisfacción de necesidades de manera oportuna y representar perjuicios a la misma.

De tal suerte que se hace necesario cubrir los perjuicios ocasionados a la entidad, derivados del incumplimiento contractual y para el efecto se debe amparar los riesgos que a continuación se describen, a través de cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así:

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., identificada con Nit. No. 899.999.061-9, ubicada en la dirección: Calle 26 No. 57 – 83, Torre 7, piso 16, de la ciudad de Bogotá, D. C., cualquiera de las siguientes garantías así:

1. Contrato de seguro.
2. Patrimonio Autónomo.
3. Garantía bancaria.

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

1. **De cumplimiento del contrato**: El valor asegurado debe ser equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y SEIS (6) meses más, en todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato. Este amparo deberá cubrir el pago de las multas que se impongan durante su ejecución y la cláusula Penal según el caso y debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.

2. **Calidad de los Bienes:** Por el monto de equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de la garantía o mínimo UN (1) año. Este amparo debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.

NOTA: El CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

11. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo al literal "d" del Manual de Acuerdos Comerciales emitidos por Colombia Compra Eficiente no aplica el análisis de Acuerdos Internacionales en los procesos de Mínima Cuantía.

12. SUPERVISIÓN:

La Secretaría ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través el/la Director(a) de Bienes de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de las Capacidades Operativas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia o por quien designe el ordenador del gasto, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual.

Este representará a la entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones serán las que determine la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes reposen en el expediente contractual.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá designar mediante comunicación escrita, a otro servidor público y/o contratista, que se denominará "apoyo a la supervisión", quien contribuirá a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones que se deriven del contrato.

El ordenador del gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al supervisor, y a la Dirección de Operaciones

NOTA.- Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.

FORMATOS.

Los formatos a presentar por los interesados para participar en el presente proceso son los siguientes:

FORMATO No. 1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
FORMATO No. 2	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**
FORMATO No. 3	**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**
FORMATO No. 4	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
FORMATO No. 5	**FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL**
FORMATO No. 6	**FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL**

SARA CAROLINA ALVIRA ACOSTA
Directora Técnica
Subsecretaría De Inversiones Y Fortalecimiento De Capacidades Operativas

Los abajo firmantes, declaramos que la información contenida en el presente documento, fue debidamente revisada y responde a los criterios técnicos y a los que rigen la modalidad de contratación y el objeto a contratar. Así mismo, que lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para revisión y firma de la Directora Técnica de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Manuel Fernando Poveda Atara	Profesional Contratista	
Proyecto:	Yeiny Alexandra Cubillos Peña	Profesional Universitario	
Revisó:	Maria Ángel González Rois	Profesional Contratista	
Revisó:	Amparo Gonzalez Soto	Profesional Universitario	
Revisó:	Juan De Dios Duarte	Profesional Contratista	